

18 de mayo de 2021, San José.

Personas agremiadas en calidad de miembros activos
Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

Reciba un cordial saludo.

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, por medio del presente comunicado

CONVOCA

De conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica N° 8831, a la Asamblea General Extraordinaria 002-2021 a realizarse de manera virtual **el día 04 de junio** del presente año, misma que se celebrará por medio de un sistema informático que lleva por nombre **DTE-Asamblea**, el cual le permitirá conectarse desde cualquier dispositivo móvil que cuente con acceso a internet, dando clic al enlace que cada agremiado recibirá en su teléfono celular, e introduciendo el usuario y clave que le será igualmente suministrado. Este sistema permitirá la identificación de las personas agremiadas que ingresen y la individualización indubitable del voto; además, hará control y conteo de la participación en tiempo real.

La primera convocatoria será en la fecha citada a las 06:00 p.m. De no alcanzar el quórum legal en la primera convocatoria, se procederá a una segunda llamada media hora más tarde (06:30 p.m.) con las personas presentes, ejecutándose la votación se llevará a cabo con la mitad más uno de los presentes.

Puntos de la agenda:

- 6:00 p.m. 1. Llamado Primera convocatoria
 2. Comprobación del quórum.
- 6:30 p.m. 3. Llamado segunda convocatoria.
 4. Recuento de quórum y apertura de la Asamblea.
 5. Entonación del Himno Nacional.
 6. Bienvenida a cargo del presidente Lic. Mario Calderón.
 7. Exposición del proceso de compra de inmueble a cargo de
 vicepresidencia Lcda. Fiorella Rojas
 8. Acuerdo para la firma de la constitución del crédito hipotecario según
 la nueva Guía Registral emitida por el Registro Público.

En cuanto a esta Asamblea General Extraordinaria virtual, el notario, deberá dar fe de lo siguiente:

- a) Que todo lo actuado fue ajustado a los principios de integralidad, interactividad y simultaneidad.
- b) Que hay garantía de la conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado.
- c) Que se utilizó un sistema tecnológico o medio de comunicación apto que permitió la plena identificación de todos los participantes en las reuniones virtuales o no presenciales, mediante la videoconferencia celebrada;
- d) Que durante la celebración de la Asamblea se mantuvo ininterrumpidamente la bidireccionalidad, empleando audios, videos y datos al celebrar asambleas generales o reuniones de Junta entre los presentes y ausentes en tiempo real y no diferido.

Lic. Walter Calderón Molina
Secretaría
Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica
Cédula Jurídica 3-007-619667
Tel 2234-9573/// 6356-4314